

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina. Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.396 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Carlos Hontoria Manzano contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Número de autos: 1396, 1397 y 1398 de 2009 AC.

Sentencia: En la ciudad de Talavera de la Reina a 26 de enero de 2010.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por José Carlos Hontoria Manzano, David Julio Aranda Moriez y Jonatan Mencias Moriez, contra la empresa Sacyr, S.A. y Construcciones Gamar Solano, S.L. y Fogasa en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Sacyr, S.A. y Construcciones Gamar Solano, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para José Carlos Hontoria Manzano, la suma de 1.868,25 euros.

Para David Julio Aranda Moriez, la suma de 1.966,75 euros.

Para Jonatan Mencias Moriez, la suma de 1.911,01 euros.

Siendo el importe de las dietas del mes de abril de 2009, en los importes de las demandas a cargo exclusivo de Construcciones Gamar Solano, S.L.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. En Talavera de la Reina a 10 de agosto de 2010.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 8947